

SEGURO DE CULTIVOS AGROENERGÉTICOS

(LÍNEA 316)

PLAN 2024



agroseguro 

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	31/10/2024	Versión inicial



ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro	5
- Cultivos asegurables	5
- Ámbito de aplicación	5
- Período de suscripción	5
- Reducciones de capital	5
- Objeto del seguro	6
- Posibilidades de contratación.....	6
- Conceptos que figuran en los módulos.....	7
- Módulos de contratación	8
- Datos del asegurado	9
- Subvenciones ENESA.....	10
- Subvenciones CC.AA.....	11
- Datos de las parcelas.....	12
- Datos variables de las parcelas	13
- Datos de las instalaciones y los elementos productivos.....	14
- Datos variables de las instalaciones y los elementos productivos	15
- Pago.....	16
- Siniestros	17
- Designación de beneficiario	18



1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

- Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2024 son:

- **No se aplicará subvención a los recargos.**
- **Bajada** de 10 puntos en la **subvención base** excepto para el módulo 1.
- **Incremento** de 8 puntos en las **subvenciones adicionales por características del asegurado.**
- Cambio del **sistema de modulación**: se aplica **por tramos** en pólizas con subvención superior a 5.000€.
- El límite de la tarifa subvencionable será del 20%.
- **Aumento del límite máximo de la subvención establecido por la UE** al 70% del recibo de prima y adicionalmente, **nuevo límite de subvención**: la suma de la subvención ENESA más la subvención de CC.AA. no puede ser superior a 75% de la prima comercial base neta.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2024 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones Enesa.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

- Con el fin de facilitar la gestión:
 - Los apartados de período suscripción y precios se publican en fichero Excel.
 - Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: "Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros".



2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

○ CULTIVOS ASEGURABLES

Clase de cultivo		Cultivo
Clase de cultivo I	Anuales	001 Maíz 003 Paja de maíz 017 Paja de arroz 019 Paja de sorgo 020 Sorgo
Clase de cultivo II	Anuales	002 Paja de cereales de invierno 004 Triticale 005 Resto de cereales de invierno 006 Resto de cultivos anuales 018 Paja de camelina
Clase de cultivo III	Plurianuales	007 Caña 008 Cardo 009 Chopo 010 Eucalipto 011 Olmo de Siberia 012 Paulownia 013 Robinia 014 Sauce 015 Resto de cultivos plurianuales leñosos 016 Resto de cultivos plurianuales no leñosos

○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

Península, Illes Balears y Canarias.

○ PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

Consultar documento Excel.

○ REDUCCIONES DE CAPITAL

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante el período que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en el plazo que se indica a continuación:

Tipo de Reducción	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% Todos los riesgos

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo especificado.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en aquellas parcelas en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Una vez recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas y resolver en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.



○ **OBJETO DEL SEGURO**

Riesgos cubiertos		Daños cubiertos
Incendio Pedrisco		Cantidad
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado.	Cantidad
Resto adversidades climáticas		Cantidad

○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

Deberá realizarse una **única declaración de seguro por Clase de Cultivo**:

Clase de cultivo		Cultivo	Pólizas
Anuales	Clase de cultivo I	001 Maíz 003 Paja de maíz 017 Paja de arroz 019 Paja de sorgo 020 Sorgo	1 Póliza
	Clase de cultivo II	002 Paja de cereales de invierno 004 Triticale 005 Resto de cereales de invierno 006 Resto de cultivos anuales 018 Paja de camelina	1 Póliza
Plurianuales	Clase de cultivo III	007 Caña 008 Cardo 009 Chopo 010 Eucalipto 011 Olmo de Siberia 012 Paulownia 013 Robinia 014 Sauce 015 Resto de cultivos plurianuales leñosos 016 Resto de cultivos plurianuales no leñosos	1 Póliza



○ **CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS**

Garantía	Producción	Se cubren los daños ocasionados sobre la producción (kilogramos) por los riesgos cubiertos
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos.
Riesgos cubiertos (1)	Incendio	Incendio.
	Pedrisco	Pedrisco.
	Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado.
	Resto adversidades climáticas	Aquellas condiciones climáticas adversas no recogidas en las definiciones anteriores, que, cumplan las condiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Los daños se deban a un evento climático concreto, con fecha de ocurrencia o momento determinado. - Afecten de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo. - Los efectos y sintomatología específica puedan ser verificables y evaluables en campo, siendo para ello necesario que la comunicación del siniestro se haga en el plazo de los 10 días desde su ocurrencia.
Capital asegurado	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.	
Cálculo de la indemnización	Explotación	Se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.
	Parcela	Se tienen en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
Franquicia	Absoluta	Se aplica restando el porcentaje o valor de esta franquicia, del porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.



○ MÓDULOS DE CONTRATACIÓN

El asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
		Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Pedrisco Incendio Riesgos excepcionales (1) Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta 30%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático.		Parcela	(2)	Sin franquicia

(1) Para los cereales de invierno, paja de cereales de invierno y paja de camelina, estará garantizada la fauna silvestre en las declaraciones de seguro que se suscriban antes del 15 de diciembre.

(2) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
		Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Absoluta 10%
	Incendio			Explotación (comarca)	20%
	Riesgos excepcionales (1)		30%		Absoluta 30%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático.		Parcela	(2)	Sin franquicia

(1) Para los cereales de invierno, paja de cereales de invierno y paja de camelina, estará garantizada la fauna silvestre en las declaraciones de seguro que se suscriban antes del 15 de diciembre.

(2) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.



MÓDULO P- RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

		Condiciones de cobertura			
Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Absoluta 10%
	Incendio				
	Riesgos excepcionales (1)			20%	Absoluta 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático.			(2)	Sin franquicia

- (1) Fauna silvestre: cubierto para todos los cultivos excepto para cereales de invierno, paja de cereales de invierno y paja de camelina.
- (2) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo



○ **SUBVENCIONES ENESA**

Módulo	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento	% Nueva contratación	Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas			
					% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10			% Renovación línea	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida Cód. 72
1	75	75												75
2	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	54
P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de Enesa aplicables en el plan 2024 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones Enesa

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.



○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

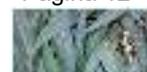
ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC
X	X	X	X

Datos a declarar	Tipos de capital		
	002 Producción		
Clase de cultivo	Anuales	Clase de cultivo I	Maíz, sorgo, paja de maíz, Paja de sorgo y paja de arroz.
		Clase de cultivo II	Paja de cereales de invierno, triticale, resto de cereales de invierno, resto de cultivos anuales y paja de camelina.
	Plurianuales	Clase de cultivo III	Caña, cardo, chopo, eucalipto, olmo de Siberia, paulownia, robinia, sauce y resto de cultivos plurianuales leñosos y resto de cultivos plurianuales no leñosos.
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela		
SIGPAC (1)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto		
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela		
Kilogramos (producción)	Quedará de libre fijación por el asegurado, debiéndose ajustar a las esperanzas reales de producción.		
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA.		
	€/Kg		

- (1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.



○ **DATOS VARIABLES DE LAS PARCELAS**

Clase de cultivo	Cultivo	Módulo	Tipo de capital	Datos Variables								
				Sistema de cultivo	Fecha de siembra		Sistema de producción (1)	Tipo de plantación	N.º de unidades	Edad de plantación		
					Inicio	Fin						
Clase de cultivo I anuales	001 Maíz 003 Paja de maíz 017 Paja de arroz 019 Paja de sorgo 020 Sorgo	1, 2 y P	002 Producción	001 Secano 002 Regadío	01/09/2024	01/09/2025	001 Ecológico 002 Tradicional					
	Clase de cultivo II anuales	002 Paja de cereales de invierno 004 Triticale 018 Paja de camelina 005 Resto de cereales de invierno								1 y 2 P	017 Explotaciones con cobertura de fauna silvestre 018 Explotaciones sin cobertura de fauna silvestre	
006 Resto de cultivos anuales		1, 2 y P										
Clase de cultivo III plurianuales		007 Caña 008 Cardo 009 Chopo 010 Eucalipto 011 Olmo de Siberia 012 Paulownia 013 Robinia 014 Sauce 015 Resto de cultivos plurianuales leñosos 016 Resto de cultivos plurianuales no leñosos			1, 2 y P							N.º de árboles cultivados en parcela

(1) Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.



○ **DATOS DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente el tipo de capital de producción (002 producción).**

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Todos los tipos de capital
Cultivo (1)	Se indicará el cultivo de la parcela asegurada en la producción
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC (2)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto
Producción	No se declara
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA.
	€/ha

(1) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará la que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

(2) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según Condiciones Especiales:

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.



○ **DATOS VARIABLES DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Datos en cada una de las parcelas				
Tipo de capital	Tipo de instalación (1)	Superficie	Edad de la estructura (2)	Precio (3)
114 - Red de riego	011 Localizado 012 Aspersión tradicional 013 Aspersión pivot 014 Aspersión enrolladores	Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)	Edad máxima: 20 años Salvo bombas y motores: 10 años	€/Ha
Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)				
113 - Cabezal de riego	000 Sin valor en factor	Superficie susceptible de riego por este cabezal	Edad máxima: 20 años Salvo bombas y motores: 10 años	€/Ha

(1) Para el tipo de capital **114 Red de Riego**, existen distintos tipos de instalaciones en función de los cultivos:

- **011 Localizado:** Chopo, eucalipto, olmo de Siberia, paulownia, robinia, sauce y resto de cultivos plurianuales leñosos.
- **012 Aspersión tradicional / 013 Aspersión pivot / 014 Aspersión enrolladores:** Maíz, paja de cereales de invierno, paja de maíz, triticale, resto de cereales de invierno, resto de cultivos anuales, paja de arroz, paja de camelina, paja de sorgo, sorgo, caña, cardo y resto de cultivos plurianuales no leñosos.

(2) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma.

(3) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.



○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones N - Transferencia	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
					Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6, o 9 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 14ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación acreditativa bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico, tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía on-line a: www.saeca.es



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO (1)		Otros

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.

- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el Servicio web.

- **SINIESTROS**

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(Ver Condición Especial 19ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del Servicio web
- En la página web de Agroseguro:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Plan:
 Línea de seguro:
 N.º referencia póliza:
 N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

<p>El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> El 100% de la indemnización. <input type="radio"/> El _____ % de la indemnización. <input type="radio"/> El importe fijo de _____ €: <input type="radio"/> La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____ <input type="radio"/> La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA DE SEGURO** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **N.º DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente póliza Agrícola o Ganadera.
- **N.º DE REF. COLECTIVO** Se transcribirá el n.º de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la póliza Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el D.N.I. o N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

OPCIONES DE CESIÓN:

100% DE LA INDEMNIZACIÓN

PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.

IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros.

PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder la indemnización y el % de la indemnización. En caso de dejar en blanco la casilla de %, se entenderá que se cede el 100%.

EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre el código IBAN en el que se desea recibir el abono del Siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres).

- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.

- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente abono de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

Deben tener en cuenta que, si la indemnización corresponde al pago de un riesgo por explotación, no se podrá realizar por parcela. En cuyo caso deben ceder un porcentaje o un importe fijo e indicarlo en el apartado de observaciones.



agroseguro

